

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ **2736**

MAT.: APRUEBA AUMENTO DE OBRA Y DE PLAZO PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CAPULLITO, COD. 9101002 DE LA COMUNA DE TEMUCO.

TEMUCO, 25 AGO. 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/0108, del 04 de junio de 2015, que nombra Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades institucionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº015/2052 del 06 de julio de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, se adjudicó al proveedor Constructora Herco Limitada RUT: 76.297.616-1, la Licitación Pública ID Nº 852-17-LE16 "Reparación y Mantenimiento Sala cuna y Jardín Infantil Capullito, cód. 09101002", comuna de Temuco, Región de La Araucanía.
2. Que, con fecha 11 de julio de 2016 se suscribió el Contrato "Reparación y Mantenimiento Sala cuna y Jardín Infantil Capullito", entre la JUNJI Región de la Araucanía y Constructora Herco Limitada RUT: 76.297.616-1, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/2142 del 11 de julio de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.
3. Que, el monto del contrato ascendía a la suma de \$23.964.146.-, veintitrés millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis pesos y el plazo de ejecución de 40 días corridos contados desde la fecha del Acta Entrega de terreno el día 12 de julio 2016, teniendo como fecha de término el 21 de agosto de 2016.
4. Que, el 02 de agosto de 2016, se solicita a la empresa ejecutora, presupuesto por la ejecución de obras extraordinarias solicitadas por la ITO, que consisten en reparaciones varias que surgieron posterior a la fecha del llamado a licitación.
5. Que, Constructora Herco Limitada, entrega un presupuesto por \$908.119.-, novecientos ocho mil ciento diecinueve pesos, por concepto de las obras extraordinarias, solicitando un aumento de plazo para la ejecución de dichas obras por 08 días corridos.
6. Que, el ITO de la obra, Ingeniero Constructor Viviana Vidal Vásquez, aprueba dicho presupuesto y aumento de días de ejecución.
7. Que, conforme al numeral 27 de las Bases Administrativas Generales y a la cláusula décimo primero del contrato celebrado entre las partes, éstas permiten aumentos o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias, hasta un 30% del valor del contrato.

RESUELVO:

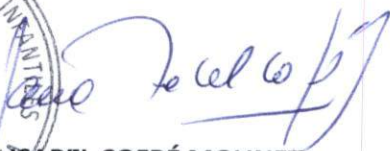
1º **APRUEBESE** el aumento de obras extraordinarias por un monto de \$908.119.-, los que sumados al monto de contrato original, totalizan como presupuesto final de la obra \$24.872.265.-

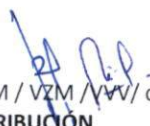
2º **APRUEBESE** el aumento de plazo de ejecución de obras originales en 08 días corridos, sumados al plazo establecido según contrato, quedando como nuevo plazo de término de obras el día 29 de agosto de 2016.

3º **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 22.06.001.002 por la suma de \$908.119.- programa 01 del presupuesto vigente del año 2016.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE




MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MICM / VZM / VV / csb

DISTRIBUCIÓN

Interesado.

Subdirección Recursos Financieros

Subdirección de Planificación

Subdirección de Infraestructura y Cobertura

Oficina de Partes.